



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00042-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

La demanda ejecutiva promovida por SANDRA LILIANA CASTELLANOS CALIXTO en favor del niño M.S.C, y en contra del señor MARIO ALEXANDER SARMIENTO SEPÚLVEDA, presentada el 5 de febrero del corriente, fue inadmitida por el Despacho el pasado 9 de febrero de 2021 a fin de que la parte ejecutante aportara documentación relativa a lo devengado por el ejecutado.

Previo a rechazar o subsanar la demanda, la parte ejecutante presenta memorial el 4 de marzo del 2021, en el que solicita el retiro de la misma, para presentarla posteriormente con el total de la documentación necesaria para su trámite.

Frente a ello y de conformidad con el Art. 92 del C.G.P. se AUTORIZA su retiro y se ordena la desanotación de la demanda de los registros del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(Jd)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°036
Fijado hoy 9 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria